

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanóer

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^{na} Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de enero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Luis Fuentes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de conservación del firme, durante los años de 1908, 1909 y 1910, del grupo de carreteras de Guarnizo á Villacarriedo, Estación de Torrelavega, á la Cavada, Solares al Puente de Pámanes, Puente de San Salvador al de Solía y Parbayón á San Salvador, es necesario, para cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, que aparece en la Gaceta de Madrid de 22 del mismo, que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Santa María de Cayón

Villacarriedo, Riotuerto, Torrelavega, Puente Viego, Castañeda, Penagos, Liérganes, Marina de Cudeyo, Astillero, Villaseca y Camargo, envíen al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del Contratista de dichas obras, entendiéndose que, si transcurridos treinta días contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL sin que las referidas Alcaldías hayan remitido la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 20 de enero de 1911.

—El Gobernador, Luis Fuentes.

PUERTOS

El señor Gobernador civil de la provincia con fecha 5 del actual ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el proyecto presentado por don Leopoldo Cortines Sánchez para establecer estanques de sedimentación de fangos procedentes del lavado de minerales de las minas del «Carmen de Maliaño», en la marisma que posee entre las rías del Carmen y Astillero, término municipal del Astillero.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 16 de noviembre de 1900, sobre enturbiamiento é infección de cauces públicos.

Visto que los informes emitidos por las Jefaturas de minas y Obras públicas de la provincia, son completamente favorables.

De acuerdo con ellos y en uso

de las facultades que me están conferidas por el artículo 13 del mencionado Reglamento, he resuelto acceder á lo solicitado mediante las condiciones siguientes:

1.^a Se aprueba el proyecto redactado por el Ingeniero don Pío Portilla, fechado en 30 de Diciembre de 1909 y que ha servido de base al expediente de la concesión de balsas de decautación, debiéndose ejecutar las obras con arreglo al mismo en la parte que no sea modificada por estas prescripciones.

2.^a El recrecimiento de 0.^m 50, del malecón de cierre ó contorno de la marisma, se ejecutará en forma que la coronación ó cresta sea de un metro de ancho.

3.^a Los malecones de recinto de los estanques números 3 y número 4, así como el malecón divisorio del número 1 y número 2, se ejecutarán, con sección trapezoidal en que la coronación sea de 1.^m 50, los taludes de 1 por 1½.

4.^a El malecón de defensa de la vía férrea, se construirá de la misma sección que los anteriores y su emplazamiento se hará paralelo á la vía férrea, pero fuera de su zona de servidumbre. Si al interesado le conviniera construirlo dentro de la zona presentará el proyecto á la División de ferrocarriles correspondiente para su debida autorización.

5.^a Los vertederos y compuertas se ejecutarán en forma que los dos grupos de balsas funcionen independientemente uno de otro, y la marcha de la decautación se hará de modo que las aguas turbias hayan pasado por los dos estanques antes de darle salida al

exterior y que hayan permanecido en reposo durante un plazo total de veinticuatro horas en los estanques.

6.º Antes de comenzar á hacer uso de las balsas, objeto de esta autorización, deberá la Sociedad «Minas del Carmen», avisar á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que un facultativo de la misma proceda á efectuar el reconocimiento de las obras, y si de dicho reconocimiento resulta que aquellas obras se han llevado á cabo con arreglo al proyecto aprobado, habiéndose cumplido todas las condiciones con que se otorga esta autorización, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación del señor Gobernador civil de la provincia, y una vez recaída ésta se entregará otro á la Sociedad peticionaria, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

Lo Sociedad peticionaria no podrá hacer uso de los estanques para sedimentación de fangos hasta que se haya aprobado dicha acta.

7.º Al reconocer las obras ó en cualquier otro momento que lo considere oportuno, podrá la Jefatura de Obras públicas proponer las modificaciones que se estime necesarias, quedando la Sociedad peticionaria obligada á ejecutar dichas modificaciones.

8.º La falta de cumplimiento de estas condiciones será causa bastante para la aplicación de las penas impuestas por el artículo 31 del Reglamento de 16 de noviembre de 1900.

9.º La ejecución de las obras queda sujeta al R. D. de 20 de Junio de 1902, relativo al contrato del trabajo.

10.º La Sociedad peticionaria queda obligada á cumplir el Reglamento de 16 de Noviembre de 1900, en todas sus partes y las disposiciones de carácter general que se dicten en lo sucesivo sobre enturbiamiento ó infección de aguas públicas.

11.º Esta autorización se concede dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público para general conocimiento.

Santander 14 de Enero de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Provincia de Santander

Año 1910

Mes de diciembre

Estadística del movimiento natural de la población

Población... 60.202

Número de hechos..	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	192
		Defunciones (2).....	139
		Matrimonios.....	24
Número de nacidos.	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).....	3'19
		Mortalidad (4).....	2'31
		Nupcialidad.....	0'40
Número de fallecidos (5).....	Vivos.....	Varones.....	100
		Hembras.....	92
		Vivos.....	
	Muertos.....	Legítimos.....	170
		Ilegítimos.....	14
		Expósitos.....	8
		Total.....	192
		Legítimos.....	7
		Ilegítimos.....	7
		Expósitos.....	3
		Total.....	14
		Varones.....	69
		Hembras.....	70
		Menores de 5 años.....	46
		De 5 y más años.....	93
		En hospitales y casas de salud.....	23
		En otros establecimientos benéficos...	15
		Total.....	38

Santander 20 de enero de 1911.

El Jefe de Estadística,

Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1910

Mes de diciembre

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	2
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	»
4	Viruela (5)	1
5	Sarampión (6).....	»
6	Escarlatina (7).....	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y Crup (9).....	3
9	Gripe (10).....	2
10	Cólera asiático (2).....	»
11	Cólera nostras (3).....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	»
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	8
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	2
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	3
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	6
17	Meningitis simple (61).....	4
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	8
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	8
20	Bronquitis aguda (90).....	13
21	Bronquitis crónica (91).....	7
22	Neumonía (92).....	6
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	12
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	1
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	2
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	2
28	Cirrosis de hígado (112)	2
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	4
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	»
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	1
32	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	»
33	Otros accidentes puerperales.....	4
34	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	4
35	Debilidad senil (154).....	»
36	Suicidios (155 á 163).....	»
37	Muertes violentas (164 á 176).....	»
38	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153.).....	32
39	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	2
40		
TOTAL.....		139

Inspección y contraste de pesas y medidas de la provincia de Santander

Ayuntamiento de Laredo

Nombres	Industria	Calle ó pueblo	Pesas, medidas y aparatos de pesar
Polonia Paguada	Fruta	Santa María	b 10 k, s. p. h. 2 k.
Anacleto Ruiz	Idem	San Marcia	R 13 k.
Lázaro Adán	Vino	Tarrueza	1. s. m. l.
Santiago Linage	Fca. Salazón	Callejilla	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
Juan Rodríguez	Bebidas	Callejo	2. s. m. l.
José Seijas Felgar	Comestibles	Pesquera	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Francisco González	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Rosario Iturralde	Fonda	Idem	1. s. m. l.
Guillermo Ron y Comp. ^{na}	F. ^{na} de salazón	Idem	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.

Liendo

Ayuntamiento			Los que emplee en los servicios municipales.
Miguel Portilla	Comestibles	Rocillo	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Emilio Gómez	Idem	Sopeña	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Francisco López	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
José Burgar	Idem	La Iglesia	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Donato Arnilla	Idem	Isecavieja	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Salvador Gilavet	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Braulio Andrés	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Albo	Idem	Mollanedo	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Marañón	Idem	Llatazos	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Llanderal	Pan	Hazas	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Pablo Aguirre	Carnes	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Bernardo del Campo	Comestibles	Idem	A x 50 k, s. p. h, b 10 k, 3. s. m. l.
Amalia Llanderal	Idem	Idem	A x 50 k, s. p. l, b 10 k, 3. s. m. l.

Colindres

Ayuntamiento			Los que emplee en los servicios municipales.
Manuel Doallo	Comestibles	Magdalena	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ambrosio Llista	Carnes	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Manuel Fernández	Pan	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Juan Castilio	Carnes	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Iñigo Gobante	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Bernabé Gobante	A. de vino	Idem	B 200 k, s. m. l. D.
Ramón Bahón	Tejidos	Idem	m.
Consuelo Villarrán	Confitería	Idem	b 10 k, s. p. l. 2 k.
Aquillino Zubillaga	Comestibles	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. b, 3. s. m. l.
Concepción Vaile	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Pedro Osorio	Vino	Puertarrocillo	1. s. m. l.
Rafael Colas	Idem	Idem	1. s. m. l.
Isolina Gamallo	Idem	La Mar	1. s. m. l.
Unión Marinera	Almotacenia	Idem	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
Manuel Arce	Carnes	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Concepción Bengochea	Comestibles	Barrio Nuevo	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Cacho	Carbón	Idem	B 100 k, b x 25 k, s. p. h. de 20 k.
Nicolás Gómez	Pan	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Miguel Mol	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Enrique Cano	Farmacia	Idem	b, b. f, s. p. h. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Dionisio Fernández	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Colas	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Ampuero

Ayuntamiento			Los que emplee en los servicios municipales.
Arsenio Sáinz	Farmacia	Puente	b, b. f, s. p. l. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Pedro Iturralde	Comestibles	Marrón	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Gaspar Diego	A. de vino	Idem	B 500 k, s. m. l. D.
Juan Ortíz	Pan	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Vda. de Ramón Sarabia	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Justa Cavia	Idem	Comercio	A x 50 k, b 10 k, s. p. h. 20 gr.
Emilio País	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Vda. de Primo	Tejidos	Idem	m.
Gregorio Arrenal	Idem	Idem	m.
Francisco Arriola	Paquetería	Idem	b 10 k, s. p. l. 2 k.
Valeriano Esteban	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Miguel Meruelo	Carnes	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Leandro Martínez	Confitería	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Félix López	Fonda	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
José Pereda	Carnes	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Bustamante y Martínez	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Conrado Mardones	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Norberto Arrate	Idem	Idem	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Joaquín Cuadra	Frutas	Del Río	b 10 k, s. p. 2 k.
José Lezcano	Tejidos	Idem	m.
Vda. de García	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Domingo Torres	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Juan Otero	Tejidos	Plaza	m.
Moisés Gutiérrez	Carnes	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Aureliano López	Comestibles	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Alberto Revuelta	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Pedro Blanco	Ferretería	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Vda. de Rufino Arias	Comestibles	Mendizabal	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Hijas de Zacarías	Tejidos	Progreso	m.
Mariano Bonache	Pan	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Daniel Pascual	Tejidos	Idem	m.
Eduardo Avendaño	Farmacia	Idem	b, b. f, s. p. l. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Agapito Barriocanal	Comestibles	Santa Cruz	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Vicente Campanilla	Pan	Iglesias	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Venancio Rivas	Comestibles	Santander	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Tomás Cano	Idem	Udalla	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Patricio Ortíz	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Hipólito Sáez	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
El mismo	Fábrica de anís	Idem	A x 50 k, s. m. l. D.

Junta de Voto

Ayuntamiento			Los que emplee en los servicios municipales.
Pablo Polidoro Puente	Farmacia	San Mamés	b, b f, s. p. l. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Miguel Pérez Hinojal	Idem	San Pantaleón	b, b. f, s. p. l. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Antonio Palacio	Vino	Idem	1. s. m. l.
Serafin Ruiz	Tejidos	Idem	m.
Saturnina Cueto	Comestibles	Nate	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Nicasio Fuentesilla	Vino	Idem	2. s. m. l.
Constantino Gómez	Comestibles	Secadura	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Laureano Fernández	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Agustín Gutiérrez	Idem	San Miguel	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Justo Alonso	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Calixto Cieza	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Gregorio Martínez	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Demetrio Gil	Rematante	Carrasa	B 300 k, p. 1 k, 1/2 k, 2 k.
Celedonio Roldan	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Leopoldo Ortíz	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Florentino Rivero	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Bustillo	Idem	Idem	A x 50 k, b 5 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Tomás Lavín	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Andrés Cabrillo	Idem	Rado	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Adolfo Siniega	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Anselmo Fernández	Vinos	Padierniga	1. s. m. l.
Vicente Fernández	Comestibles	Secadura	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Paco Colas	Idem	Voto	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Limpias

Ayuntamiento			Los que emplee en los servicios municipales.
Emilio Temiño	Farmacia	Collao	b, b. f, s. p. l. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Hijo de Juan Bringas	A. de vino	Limpias	B 1.000 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l. D.

Ramón de Matuatur...	F. ^a de aceite	Limpias	B 1.000 k, B 100 k.
Fermín Gómez	Jarnes	Fuente Amor	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Julio Otero	Confitería	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Gonzalo López	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Enrique Palacio	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Palacio	Idem	Idem	A x 50 k, b 5 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Martínez	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Ramón	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Ramales de la Victoria

Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Ismael Sáinz	Ferretería	Nueva	A x 50 k, b 10 k, s. p. h. m.
Domingo Gómez	Comestibles	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Nicolás Sota	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Severiano A. Barreras	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Gerardo Cano	Tejidos	Idem	m.
Manuel Fernández	Carnes	Plaza	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Fabian Cano Ochoa	Idem	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Arsenio de la Campa	Confitería	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Bonifacio Cano	Pan	Ciruela	b 10 k, s. p. l. 2 k.
Isidro Vela Valenciaga	Comestibles	Gibaja	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Demetrio Maruri	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Jesusa Concha	Comidas	Idem	b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Benigno Mazón	Idem	Idem	b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Francisco Negrete	Bebidas	Idem	2. s. m. l.
Fabian Gobante	Comestibles	San Felipe	A x 50 k, b 5 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Bocanegra	Bebidas	Idem	2. s. m. l.
Constantino Aliende	Comestibles	Travesía	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Emilio Esteban Pérez	Porcelana	Idem	b 15 k, s. p. h.
Ricardo Amézaga	Farmacía	Idem	b, b. f, s. p. l. 2 k, s. p. h, 20 gr.
Ramón Vela	Bebidas	Carretera	3. s. m. l.
Benito Merino Gallo	Comestibles	Campans	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Gerardo Alonso	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Antonio Ruiz Diez	Panadería	Idem	b 10 k, s. p. l. 2 k.
Policarpo Colas	Rematante	Idem	R 1.000 k, p 5 k, 2 k, 2 de 1 k.
Ricardo Samperio	Comestibles	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Eduardo de la Torre	A. de vino	Idem	B 300 k, s. m. l. D.
Felipe Berestación	Vino	La Pared	1. s. m. l.
Juan Lastra	Carnes	Mercado	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Jorge Lastra	Bebidas	Riancho	3. s. m. l.
Alejandro Lloreda	Pan	Ferial	b 10 k, s. p. l. 2 k.
Emilio Sáez	Fonda	Sol	b 10 k, s. p. l. 2 k, 1. s. m. l.
Valentín Vélez	Vino	Plaza	1. s. m. l.
Francisco del Campo	Bebidas	Riancho	2. s. m. l.
F. Cavada, Agüera y C. ^a	F. ^a tirafogdos	Puente Rus	B 500 k, de 300 k, b 10 k, s. p. l. 4 k, sueltas 2 k, 2 de 1 k, 200 gr.

Rasines

Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Esteban Fernández	Comestibles	Corro	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Hermenegildo Trevilla	Idem	Juevar	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Miguel Gómez	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Marcelina Ortíz	Idem	Cereceda	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Joaquín Torres	Molino	Idem	A x 50 k, s. m. a.
Mariano Torres	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Lorenzo López	Molino	Rasines	A x 50 k, s. m. a.
José Pérez	Yeso	Idem	R 56 k.
Felipe Osada	Pan	Idem	b 50 k, s. p. l. 2 k.
Antonio Farela	Comestibles	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Diego	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Gabriel Avedul	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Luis Ezquerro	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

La Exema. señora doña Isabel Avilés, Condessa viuda de Mansilla y doña Flora Cortines, vecinas de Santander y propietarias del Balneario Caldas de Besaya, solicitan, con arreglo á proyecto presentado, la concesión de una faja de terreno en el álveo del río Besaya, perteneciente al dominio público, en término municipal de Los Corrales.

Esta faja de terreno está situada en la margen derecha del río Besaya, y tiene una extensión superficial de 275 metros cuadrados y es la ocupada con las obras de reforma y ampliación que han ejecutado en el edificio del Balneario mencionado.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil, las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean perjudicados y tengan que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 14 de enero de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 febrero 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- Don Jesús de la Bodega y Ortíz.
- » Angel de la Bodega y Ortíz.
 - » José Díaz Mier.
 - » Lucio de la Vega y Ruiz.
 - » Manuel Díaz Díaz.
 - » Cándido Iglesias de la Torre.
 - » Francisco Junco Toribio.
 - » Modesto Díaz Velez.
 - » Lorenzo Pérez Rivero.
 - » Marcelino González García.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José María Cabañas y Botín.

- » Enrique Díaz Ansorena.
- » Servando Diego González.
- » Evaristo Sáinz Díaz.
- » Guillermo Pérez Vega.
- » Francisco Aguilar y Pérez.
- » José Martínez Pineda.
- » Santiago Gómez Sañudo.
- » Martín Sánchez Ruíz.
- » Eduardo Díaz Gutiérrez.
- » Plácido Gutiérrez de Célis.
- » Manuel Galvarriato Gutiérrez.
- » Leandro Jenaro.
- » José Vega Rodríguez.
- » Manuel Huerta Arizmendi.
- » Tomás Mier Gutiérrez.
- » José Quiatanilla García.
- » Agustín Tirado Ortega.
- » Inocencio Alegría Alvarez.
- » Ciriaco Ruiz Bustamante.
- » Francisco Fernández Campa.
- » Gabriel Baraja Fernández.
- » José González Díaz.
- » Tomás Ordoñez Pascual.
- » Manuel García Ansorena.
- » Juan A. Balbás Sánchez.
- » Jesús García Díaz.
- » Pedro Fernández Ruiz.
- » Modesto Vega González.
- » Rafael Sánchez Díaz.
- » Manuel Venancio Velez.
- » Amadeo Gómez Díaz.
- » Celso Gómez Echeguren.
- » Alberto Osle Toribio.
- » Lope de Lara García.
- » Antonio Toca Zabaleta.
- » Enrique González Trucías.
- » Domingo Banera Sánchez.
- » Salustiano Fernández Tamayo.
- » Valeriano Toribio Gutiérrez.

Cabezón de la Sal 2 de enero de 1911.—V.º B.º: El Alcalde, *Jesús de la Bodega*.

Ayuntamiento de Bareyo

Extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento durante el último trimestre del año de 1910, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

1.º de octubre

Se nombró una Comisión compuesta de los señores Concejales para reconozca una carretera obstruída en el Barrio de Camino, sitio de San Andrés, emitiendo después informe de las faltas que se observasen.

Día 29

Dirigir atento oficio á la inspección provincial de sanidad, su plicando remita linfa vacuna á es-

te Ayuntamiento para 180 habitantes.

Imponer el recargo del dieciséis por ciento sobre la contribución industrial.

Consignar en el presupuesto ordinario de mil novecientos once, ciento cincuenta pesetas para satisfacer los gastos que ocasione la formación de Estadística de viviendas y la del censo de población que ha de verificarse el 31 de Diciembre próximo.

Satisfacer á don José Cabrillo, cincuenta y un pesetas y setenta y cinco céntimos, anticipo hecho por el mismo para pago de los gastos ocasionados con motivo de los crímenes ocurridos en Estradiña en las personas de Julián y Francisco Salvarrey.

5 de noviembre

Se aprobaron los Repartos de Rústica y Urbana para 1911 y exponerlos al público por término de 15 días á los efectos de reclamación.

Señalar el día ocho de diciembre próximo, de dos á cinco de la tarde, para celebrar las subastas de consumos del año próximo.

Se acordó satisfacer á la señora Viuda de Villa, la cuenta de impresos y material de oficina suministrado al Ayuntamiento durante el año actual.

Satisfacer á don José Menezo diez pesetas y cinco céntimos, importe de los gastos ocasionados con motivo de la autopsia practicada á una niña.

Día 17

Se acordó imponer el recargo del 38'47 por ciento sobre las cédulas personales del año próximo.

Autorizar el presupuesto ordinario de la Junta administrativa del pueblo de Ajo.

Satisfacer once pesetas á la Administración del BOLETIN OFICIAL, por anuncios publicados.

Día 31

Se acordó satisfacer á don Valeriano Güemes, ciento un pesetas con noventa y cinco céntimos, anticipo hecho por el mismo para reintegrar los documentos cobratorios del Ayuntamiento y por varias comisiones encomendadas al mismo durante el año actual.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia á fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Bareyo á siete de Enero de mil novecientos once.—El Alcalde, *José Hierro*.

Ayuntamiento San Miguel de Aguayo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, Juntas municipales y local de primera enseñanza durante el cuarto trimestre del año 1910.

Día 2 de octubre

Se aprueba el acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia de la semana anterior, se aprobó.

Se acordó nombrar en Comisión al Concejal Javier Ruiz Fernández y al vecino Manuel López Alvarez para que presididos por el señor Alcalde hagan un reconocimiento en el monte de Cepas.

Día 9

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó pagar al Alguacil de este Ayuntamiento el segundo y tercer trimestre de su salario.

Se acordó aprobar los balances y cuenta trimestral del tercer trimestre, ordenando se remita á la superioridad.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado el medio adoptado para pagar los consumos en el año de 1911.

Día 16

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1911.

Día 23

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó en vista de la providencia dictada por la Jefatura de Montes de la provincia, por corta fraudulenta de tres carros de leñas, alzarse de ella para ante la superioridad, por creer que lesiona los intereses de este Ayuntamiento.

Día 30

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó aprobar la cuenta de reparaciones hechas en el edificio Escuela de Santamaría, importantes de 95 pesetas y 90 céntimos.

20 de noviembre

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó que por el señor Alcalde se certifiquen dando cumplimiento á una orden superior, de que el arbitrio autorizara en el presupuesto de ingresos con arreglo al artículo 136 de la Ley Municipal era el más apropiado

en la localidad para cubrir el déficit del presupuesto.

Se acordó que por el Depositario municipal se pague el cuarto trimestre de la contribución del Ayuntamiento y el tercero de utilidades.

Día 27

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la presentada por el industrial don Roque Ruiz de algunos gastos hechos en su establecimiento por distintas comisiones de este Ayuntamiento, acordando aprobarla.



JUNTA MUNICIPAL

Día 22 de octubre

Reunido el Ayuntamiento y Junta Municipal en sesión pública y dada lectura al presupuesto ordinario para el año de 1911, acordaron por unanimidad su aprobación.

San Miguel de Aguayo 15 de enero de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Argoños

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre del año 1910.

2 de octubre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar de limosna al vecino pobre Antonio Argos, once kilos de pan, su valor cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Día 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Leídas que fueron por el señor Secretario las circulares de la Administración respecto á repartimientos, padrón de edificios, matrícula industrial y caminos se acordó su cumplimiento.

Día 30

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la cuenta de cal, teja, cerradura y retejo de la casa de Ayuntamiento importante en ochenta y un pesetas cincuenta céntimos, presentada por el aba-

nil don Pedro Gómez, vecino de Encalante.

6 de noviembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

También se acuerda ordenar al rematante de consumos verifique el ingreso del trimestre y que se hayan los pagos á la Hacienda, Diputación y locales.

Día 20

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se nombró comisionado que pasara al Instituto Geográfico y Estadístico, á recibir las instrucciones que el Jefe interesa, según comunicación del señor Gobernador.

11 de diciembre

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

También se acuerda aprobar y pagar una cuenta á la señora viuda de Villa, de veinticinco pesetas treinta y siete céntimos de impuestos.

Igualmente se acuerda aprobar la cuenta de reintegros del reparto y padrón de edificios.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Argoños á diez y nueve de enero de mil novecientos once.—V.º B.º: El Alcalde, *Vicente López.—P. S. M., Benito Rodríguez.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

Don Alfredo de Nardiz y Uribarri, Teniente de Navío, Ayudante de Marina de este Puerto y Juez de Instrucción.

Por éste mi decreto, cito, llamo y emplazo á Manuel Linares Rivero, hijo de Luis y Eugenia, natural de Laredo é inscripto de Marina, para que en el término de noventa días, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía de Puerto; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Laredo 17 de enero de 1911.—El Juez de Instrucción, *Alfredo de Nardiz y Uribarri.*

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"

Puerta la Sierra, 2.